

Juntas generales de socios de «Ponto Mar 2006, Sociedad Limitada», «Pueblanueva Cincuenta, Sociedad Limitada» y «Larix Treinta, Sociedad Limitada», celebradas el día 24 de noviembre de 2008, han aprobado, por unanimidad, la escisión total de la entidad «Larix Treinta, Sociedad Limitada» dividiendo su patrimonio en dos partes y traspasando cada parte en bloque y a título universal a cada una de las compañías ya existentes: «Ponto Mar 2006, Sociedad Limitada» y «Pueblanueva Cincuenta, Sociedad Limitada», de conformidad con lo preceptuado en los artículos 252.1.a) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Madrid, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 2 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores, Eduardo Lacasta Lanaspá y Antonio Nuez Aguilar.—70.009. 1.ª 3-12-2008

## POSTIGO BAJO 40 CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Edicto*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Oviedo,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia de Neyla Torrón Raimundo en reclamación de cantidad contra la empresa ejecutada Postigo Bajo 40 Construcciones, S.L. con C.I.F: B74179615, en la que por Auto de fecha catorce de octubre de 2008 se ha declarado la insolvencia total con carácter de provisional, por la cantidad de 14.762,20 euros.

Y para que conste y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo la presente.

Oviedo, 18 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—68.151.

## PRODACON GESTIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores socios-partícipes a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de Diciembre del 2.008, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el Hotel Príncipe Felipe de Albolote, sito en Albolote, Granada, en Avenida Jacobo Camarero 32.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, de la sociedad correspondiente a los ejercicios económicos cerrados de los años 2.005, 2.006 y 2.007.

Segundo.—Propuesta de aplicación de los resultados de los ejercicios 2.005, 2.006 y 2.007.

Tercero.—Censura y aprobación de la gestión por la Administración durante los ejercicios sociales 2.005, 2.006 y 2.007.

Cuarto.—Posibilidad de aumento de capital social de la compañía en la suma de la cantidad necesaria para la continuidad de las actividades de la compañía.

Quinto.—Posibilidad de escisión de la compañía.

Sexto.—Posibilidad de acuerdo sobre Disolución y Liquidación de la sociedad, cese del Administrador en su cargo y nombramiento del mismo como liquidador. Estudio sobre la conveniencia de instar un concurso de acreedores.

Séptimo.—Cambio de domicilio social a la localidad de Atarfe (Granada), en calle Puerto Rico n.º 5.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Autorizar a la Administración para que eleven a público los Acuerdos que se adopten en esta Junta General Extraordinaria y se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil de Granada. Delegación de facultades para la más plena formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y para el depósito de las cuentas anuales.

Albolote, Granada, 1 de diciembre de 2008.—El Administrador Único, Conrado Alberto Vázquez Mata.—69.906.

## PRODUCTOS DERIVADOS DEL VINO, S. A. (PRODEVISA)

**(Sociedad absorbente)**

## ZUMOS DE LA MANCHA, S. A.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias universales de accionistas de las sociedades «Productos Derivados del Vino, S.A.», celebrada en Daimiel (Ciudad Real), el día 30 de julio de 2008, y «Zumos de la Mancha, S.A.», celebrada en Madrid, el día 29 de julio de 2008; después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2007, una vez auditados los de PRODEVISA, y el proyecto de fusión, con las notas aclaratorias del informe del experto independiente, acordaron la fusión entre «Productos Derivados del Vino, S.A.», como sociedad absorbente de «Zumos de La Mancha, S.A.», como sociedad absorbida, mediante la absorción de la primera a la segunda, con disolución sin liquidación de la absorbida, y traspaso en bloque, a título universal de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su Activo y Pasivo que adquiere la absorbente por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión de 30 de enero de 2008, redactado y suscrito por todos los administradores de las sociedades participantes en la fusión y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Ciudad Real, el 24 de marzo de 2008, y de Madrid, el 23 de abril de 2008.

El tipo de canje aprobado es el que figura en el proyecto de fusión, con las notas aclaratorias del informe del experto independiente, y para atender al canje de la fusión «Productos Derivados del Vino, S.A.», emitirá 75.860 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, aumentando así su capital social en 455.918,60 euros. El referido aumento de capital se llevará a cabo con una prima de emisión de 273.088,07 euros.

Las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, tendrán derecho a participar en beneficios a partir de 1 de noviembre de 2007.

Asimismo las Juntas generales de las sociedades participantes aprobaron el sometimiento de la operación de fusión a la regulación que de la misma se establece en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 que refunde la normativa del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las sociedades participantes.

Daimiel y Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Administrador único de «Productos Derivados del Vino, S.A.», y Consejero de «Zumos de la Mancha, S.A.», Ángel Exojo Díaz.—69.556. 1.ª 3-12-2008

## RECREATIVOS ARTABRO, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbente)**

## RECREATIVOS LA AMISTAD, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de Socios de Recreativos Artabro, Sociedad Limitada y Recreativos la Amistad, Sociedad Limitada han aprobado, en fecha 5 de noviembre de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 13 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Recreativos Artabro, S.L. y el Administrador solidario de Recreativos la Amistad, S.L. de ambas sociedades, don Emilio Cillero Ramil.—67.849.

y 3.ª 3-12-2008

## REEIF HOLDING SPAIN, S. L. U.

**(Absorbente)**

## REEIF PORTFOLIO PUIGPELAT, S. L. U.

**(Absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace pública la decisión del socio único de «Reeif Holding Spain, S.L.U.», tomada con fecha 26 de noviembre de 2008, así como la decisión del socio único de «Reeif Portfolio Puigpelat, S.L.U.», tomada a su vez el día 26 de noviembre de 2008, de llevar a cabo la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Reeif Holding Spain, S.L.U.», de «Reeif Portfolio Puigpelat, S.L.U.», con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución sin liquidación y el traspaso de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social en ésta, por estar íntegramente participadas por la sociedad «ING Reeif Holding, B.V.», en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de noviembre de 2008. Los Balances de fusión son los cerrados a 30 de septiembre de 2008, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—Dominique Michel Maes, Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—69.529. 1.ª 3-12-2008